

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En relación con convocatoria de Elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Conforme a lo establecido en el artículo 216.b de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las Juntas Electorales de Facultades y Escuelas estarán presididas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela, actuando como Secretario el Secretario del Centro y, en su defecto, el profesor de mayor categoría y antigüedad y como vocales tantos miembros elegidos por la Junta de Facultad o Escuela entre ellos como sectores de la Comunidad Universitaria.

En el art. 37 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, se establece que los vocales de la Junta Electoral deberán ser elegidos de entre los miembros electos de la Junta de Facultad.

A) Calendario Electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Decano ha convocado elecciones a miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censo Provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 6.4 del Reglamento Electoral General, recogido en el Anexo II.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al Censo podrán ser presentados, en el plazo que se determine en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

C) Mesa Electoral

La elección de los miembros de la Junta Electoral se realizará en sesión de la Junta de Facultad.

De acuerdo a lo establecido en Art. 12.1.b del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se constituirá una Mesa Electoral que estará integrada por el Decano, como Presidente y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad.

Antes del inicio de la votación se extenderá un acta de constitución de la Mesa y una vez completado el escrutinio, se cumplimentará el acta correspondiente.

D) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General , en el Registro Telemático, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

ii) Modelo.

La Junta Electoral aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

- i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) Lugar de presentación: Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

3) Número de candidatos /as a marcar.

En aplicación del art. 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del art. 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un máximo del setenta y cinco por ciento del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

4) Período y desarrollo de las votaciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la votación se realizará en una sesión de Junta de Facultad.

i) Si hubiese un único candidato por cada Estamento.

La sesión de Junta de Facultad se realizará a través de google meet. La votación se realizará con ayuda de la herramienta VOTUCA.

El escrutinio se realizará con los datos de votación aportados por votuca y se cumplimentará el acta de escrutinio y proclamación provisional de electos por estamentos.

ii) Si hubiese más de un candidato en algún Estamento.

La sesión de Junta de Facultad se realizará a través de google meet pero la votación tendrá que ser presencial. Para ello, se interrumpirá la sesión de Junta de Facultad durante 45 minutos.

En la Sala de Juntas Prof. Lola Gordillo de esta Facultad se constituirá la Mesa Electoral.

Los miembros de la Junta de Facultad podrán ejercer su derecho al voto, de forma presencial. Los electores dispondrán de 30 minutos para votar y en los 15 minutos siguientes la Mesa Electoral realizará el escrutinio y cumplimentará el acta provisional de electos.

A los 45 minutos se reanudará la sesión de Junta de Facultad en google meet.

En todo momento se tomarán las medidas higienico-sanitarias establecidas para la votación presencial.

5) Recursos frente a la proclamación provisional de electos /as.

- i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) Lugar de presentación: Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

E) Medios telemáticos.

Se autoriza el uso de medios telemáticos en las Elecciones a Miembros de Junta Electoral de la Facultad de Ciencias.